

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANTEQUERA

Edicto

Expediente: 2023GTRIBU000279.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2023, de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 4 Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y no habiéndose presentado al mismo alegaciones ni reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional así como el texto íntegro de la modificación, cuyo tenor literal se reproduce

«Artículo 7, apartado 5:

El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores y para cada periodo de generación, será el que se determina en el artículo 107.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o los vigentes en cada momento como consecuencia de las actualizaciones anuales que procedan mediante norma con rango legal.

En el caso de que el periodo de generación sea inferior al año se prorrateará el importe anual teniendo en cuenta el número de meses completos, despreciando las fracciones de mes».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Antequera, 18 de diciembre de 2023.

El Alcalde-Presidente, Manuel Jesús Barón Ríos.

5646/2023